

Decreto No. 5975, sobre la celebración anual de concursos de repoblación forestal. G. O. No. 7011, octubre 19, 1949.

RAFAEL LEONIDAD TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

Número 5975.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Art. 1.- Se declara de interés público la celebración de concursos anuales de repoblación forestal, entre los alumnos de la Escuelas Rudimentarias Rurales y de Emergencia, y los socios de los clubes Agrarios establecidos en la República,

Art. 2.- Los concursos se celebrarán a partir del año 1950 inclusive, conforme a las bases y denominaciones que dicten completamente la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización y la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

Rafael L. Trujillo Molina.